

Universidad de Granada – Doble Grado en Derecho y ADE

DERECHO PENAL II. GUÍA DE ESTUDIOS

Departamento de Derecho Penal - Curso Académico: 2021/2022

Obligatoria - Curso: 3.º - Grupos A y B - Semestre: 2.º - Créditos ECTS: 8

Profesores:

Jesús Barquín Sanz (email: jbarquin@ugr.es)

Miguel Ángel Cano Paños (email: macano@ugr.es)

OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL CURSO

Con el máximo esfuerzo para conseguir una enseñanza de calidad e individualizada contando con la motivación y el trabajo de los estudiantes, el presente curso de Derecho Penal II se orienta al estudio de un núcleo relevante de la parte especial del derecho penal y de la regulación penal española en materia de consecuencias jurídicas del delito. Al mismo tiempo, se tiene como objetivo la adquisición de conocimientos y capacidades referidos a la aplicación práctica de los contenidos teóricos mediante el sistema de casos y el estudio de la jurisprudencia.

Tanto las consecuencias jurídicas del delito como, especialmente, la parte especial son materias muy extensas en comparación con el reducido tiempo disponible en una asignatura semestral de tan solo ocho créditos. Esto obliga a seleccionar los temas que serán objeto de trabajo en las clases. En atención al interés de la formación de los estudiantes, se seguirá el criterio de, por un lado, centrarnos en varias cuestiones fundamentales del sistema de penas (teoría de la pena, clases de penas, aplicación e individualización) y, en cuanto a la parte especial, combinar el estudio de los clásicos delitos personalísimos y patrimoniales junto con algunos de los tipos penales de mayor repercusión social y de más frecuente enjuiciamiento en los tribunales de justicia. Al tratarse de una asignatura enmarcada en el Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, también se prestará atención a la responsabilidad criminal de las personas jurídicas. En cualquier caso, se dejarán fuera los sectores del derecho penal que están específicamente cubiertos por otras asignaturas del Grado en Derecho, en concreto por las optativas sobre Derecho de Daños, Derecho Penal de la Empresa, Derecho Penal de la Función Pública y Derecho Penal de la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD

La presente guía está diseñada para un escenario cercano a la normalidad, o sea, de total presencialidad para el desarrollo de la docencia y la evaluación. No obstante, pudiera verse alterada si las circunstancias de la pandemia generada por la covid-19 obligaran a ello, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias o académicas.

Por otra parte, al comienzo del semestre continúa cerrada la posibilidad de acudir a las salas de vistas en condiciones adecuadas de aforo (grupos de unos 30 estudiantes). Si no cambia la situación repentinamente, de nuevo en el año académico 2021-2022 nos veremos impedidos de realizar prácticas reales de juicios como parte de las actividades de desarrollo del curso.

TEMARIO

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS

1. Presentación de la asignatura. Distribución de la materia y organización de las clases. Especial atención al método de evaluación.
2. Manejo práctico de la jurisprudencia española y uso de recursos electrónicos.
3. Conceptos básicos de aplicación de las penas.

II. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y PATRIMONIALES

4. Delitos contra la vida.
5. Lesiones.
6. Delincuencia de género y doméstica. Delitos contra la integridad moral.
7. Delitos contra la libertad.
8. Delitos sexuales.
9. Delitos patrimoniales.

III. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

10. Claves teóricas.
11. Clases de penas.
12. Especial atención a las penas de multa y al subsistema punitivo de las personas jurídicas.
13. Determinación de las penas.
14. Suspensión de la ejecución de las penas.
15. Otras cuestiones.

IV. DERECHO PENAL, PARTE ESPECIAL: PRÁCTICAS Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA

16. Prácticas de tribunales (*inviabiles este curso por limitaciones de aforo derivadas de la Covid-19*).
17. Análisis de jurisprudencia sobre delitos contra las personas.
18. Análisis de jurisprudencia sobre delitos patrimoniales.
19. Análisis de jurisprudencia sobre otros delitos de especial relevancia: en particular, impago de pensiones, cultivo y tráfico de drogas, seguridad vial.

HORARIO LECTIVO

Derecho Penal II se imparte en el segundo semestre, en el que tiene asignado el siguiente horario:

Grupo 3.º **A**: miércoles de 11 a 13, jueves de 9 a 11 y viernes de 11 a 13 horas.

Grupo 3.º **B**: miércoles de 20 a 22, jueves de 18 a 20 y viernes de 16 a 18 horas.

En ambos grupos, este horario suma seis horas lectivas semanales que, si se impartieran todas las clases, equivaldrían a un total acumulado de 9 créditos ECTS. A fin de ajustar el horario lectivo a los 8 créditos ECTS que corresponden a esta asignatura, no serán lectivos cinco días a lo largo del semestre. Las fechas en las que por este motivo no habrá clase se seleccionarán teniendo en cuenta el interés de los alumnos y un óptimo desarrollo del curso. Se deja la puerta abierta a adaptar estas previsiones iniciales según las necesidades docentes. En particular, es probable que, a fin de abarcar ampliamente la materia, en su momento sea aconsejable aprovechar esos “huecos” para sesiones adicionales de clase, lo que se haría en cualquier caso previo acuerdo con los estudiantes.

LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LAS CLASES

Grupos A y B: **Aula 5** de la Facultad de Derecho (edificio **San Pablo**).

CALENDARIO DE DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

El **Prof. Barquín Sanz** impartirá la introducción y los fundamentos, las consecuencias jurídicas, el subsistema punitivo de las personas jurídicas y se ocupará asimismo del análisis jurisprudencial y las prácticas. Estas últimas, que estarán basadas en casos y sentencias particularmente relevantes de la jurisprudencia española, abarcarán los temas explicados por ambos profesores y, en particular, la parte especial. La materia impartida por el Prof. Barquín será evaluada mediante preguntas de respuesta alternativa (tipo test), tanto en la prueba de evaluación continua como en el examen final. Las actividades de desarrollo del curso se valorarán en sí mismas y en ningún caso se podrán sustituir por un examen. Se recuerda a quienes se encuentren en una situación que les impida cumplir el mínimo exigible en actividades de desarrollo del curso que tienen a su disposición el sistema de evaluación única final.

El **Prof. Cano Paños** dedicará sus clases durante cinco semanas al núcleo central de la parte especial del derecho penal con una metodología fundamentalmente de clases magistrales y será objeto de preguntas de desarrollo, tanto en la prueba de evaluación continua como en el examen final.

Después de la presentación de la asignatura por ambos profesores, el curso se iniciará con la introducción y los fundamentos por parte del Prof. Barquín en las primeras semanas del semestre. El siguiente bloque del curso se dedicará al desarrollo de la parte especial por el Prof. Cano, lo cual se rematará por una prueba voluntaria de evaluación continua con preguntas de desarrollo. A continuación, el Prof. Barquín explicará las consecuencias jurídicas del delito y el subsistema punitivo de las personas jurídicas; esta fase del semestre también tendrá una prueba específica y voluntaria de evaluación continua que será de respuestas alternativas (tipo test).

EVALUACIÓN

La calificación final se basará en la evaluación continua y estará integrada por la combinación de las notas obtenidas en las pruebas realizadas durante el curso (o, en su caso, en el examen final), que valdrán en su conjunto un 70%, y la nota obtenida en las actividades de desarrollo del curso, que representará el 30% de la calificación final de la asignatura.

En cumplimiento de los criterios establecidos por el Departamento de Derecho Penal, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación media global de 5 sobre 10 en las pruebas de conocimiento (sean de evaluación continua o examen final), así como de APTO en las actividades de desarrollo del curso. Por lo tanto, no será posible aprobar la asignatura si no se supera tanto un apartado como otro de la nota, lo que en particular implica que, quien no obtenga por lo menos un 5 sobre 10 en las pruebas de evaluación continua o en el examen final, no podrá aprobar aunque haya superado las prácticas y con independencia de la nota que pueda tener en este último apartado. Si se diera el caso, la calificación final del alumno que aparecería en acta sería como máximo un 4,5.

Las actividades realizadas durante el curso cuya evaluación constituirá el referido 30% de la nota final se corresponderán fundamentalmente con -en primer lugar y con carácter obligatorio- la presentación de un trabajo escrito de comentario y análisis de jurisprudencia, lo cual será requisito necesario y suficiente para obtener un APTO. Además, se valorarán, en su caso, la participación activa en las clases y la presentación oral de comentarios de jurisprudencia, actividad voluntaria que se describe más adelante en esta guía.

La obtención de un APTO en las actividades de desarrollo del curso garantizará a la alumna o el alumno que la calificación final de la asignatura no será inferior a la que obtenga en el examen final.

Si un estudiante no alcanza el APTO en las prácticas por el trabajo desarrollado durante el curso conforme a los requisitos expresados en los párrafos precedentes, no podrá superar la asignatura con independencia de la nota que obtenga en las diferentes pruebas. Se insiste en que quienes se encuentren en circunstancias que les impidan seguir adecuadamente el curso tienen a su disposición la opción de la evaluación única final.

Para obtener una nota superior en las actividades de desarrollo del curso que pueda servir para subir la calificación final, la/el estudiante interesado deberá necesariamente haber participado activamente en las clases y hacer una breve presentación oral de comentario de jurisprudencia que tenga un nivel suficiente de calidad. Véanse, más adelante, los apartados de esta guía sobre participación activa en las clases y breve ponencia oral.

Basándose en el nivel demostrado en la ponencia y en la frecuencia y calidad de la participación en las clases, se asignará una nota entre 5 y 10 a todos los alumnos que decidan voluntariamente hacer la presentación oral. Esta nota se integrará como un 30% de la calificación la asignatura junto con la de las pruebas de conocimiento, siempre y cuando su efecto sea una mejora de la calificación. Si la nota de las pruebas o del examen final es superior, se mantendrá la misma como calificación final de la asignatura.

La nota de las actividades de desarrollo del curso será válida para las dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, pertenecientes al mismo año académico.

Nota: Todo lo referente a las actividades de desarrollo del curso y su evaluación, incluyendo la parte correspondiente del examen final, estará a cargo del Prof. Barquín, que es a quien deberán dirigirse los estudiantes para cualquier duda o consulta sobre el desarrollo de las prácticas. Independientemente de lo anterior, se anima a los estudiantes a aprovechar las clases de parte especial con el Prof. Cano para plantear cuestiones de contenido relacionadas con las sentencias sobre las que estén trabajando.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS CLASES

La **participación activa en las clases** forma parte de la evaluación continua. No obstante, es muy importante subrayar que *la mera asistencia pasiva no suma en este apartado*. También es reseñable que la efectiva asistencia, aunque muy recomendada, no será un requisito estrictamente indispensable para superar la asignatura. Por un lado, porque las/os estudiantes que tengan problemas para participar de manera habitual en las clases podrán solicitar la evaluación única final. Por otro lado, porque la nota de las actividades de desarrollo del curso puede alcanzar el APTO sin necesidad de acudir a clase, solo con la presentación de un trabajo escrito de comentario de jurisprudencia. Los profesores de la asignatura animamos a los estudiantes a implicarse al máximo durante el curso y participar activamente en las clases, pero también entendemos que las repercusiones aún subsistentes de la crisis sanitaria aconsejan no establecer criterios rígidos en lo que se refiere a la asistencia.

En relación con los estudiantes que participen efectivamente, los profesores de la asignatura valorarán positivamente las aportaciones personales que cada uno de ellos realice a lo largo del curso, por ejemplo, a través del planteamiento de preguntas relevantes o de la solución a casos planteados en clase, ya sea de manera espontánea o en respuesta a preguntas de los profesores. A este respecto, las y los estudiantes asistentes deberán estar atentos en todo momento a las cuestiones que puedan plantear los profesores en el desarrollo de la clase, que tendrán como objetivo incitar a la reflexión y procurar que las sesiones se desarrollen en un contexto dialogado y dinámico.

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

La evaluación continua tendrá como requisito indispensable la presentación de un trabajo de comentario y análisis sobre alguno de los casos de repercusión social y sentencias relevantes de la jurisprudencia penal española de una lista específicamente elaborada al efecto por el profesor Barquín, quien coordinará esta actividad.

El trabajo deberá contener como mínimo un resumen del contenido de la sentencia comentada, con especial atención a los hechos probados y a los principales aspectos jurídicos sustantivos (con particular atención a las cuestiones de parte especial del derecho penal) discutidos en ella, así como el sentido del fallo. Todo esto deberá estar expresado en las propias palabras del estudiante y no podrá consistir en una mecánica reproducción de frases de la propia sentencia. Asimismo, el trabajo tendrá que incorporar al menos un sucinto análisis y comentario personal de las cuestiones tratadas en la sentencia. Tan solo a efectos orientativos, el trabajo podrá oscilar entre tres y doce folios, dependiendo de la extensión y complejidad de la resolución comentada y de la profundidad del análisis desarrollado por cada estudiante.

Es importante tener en cuenta que la nota de la mera presentación del comentario por escrito será APTO o NO APTO (esto último, solo si no alcanzara un mínimo razonable). A todos quienes realicen un trabajo particularmente sólido y serio se les recomienda encarecidamente que den el paso delante de presentarlo en una breve ponencia oral, la cual sí podrá sumar en la calificación final de la asignatura.

Para más detalles sobre los comentarios de sentencias, léase el documento específico que está disponible en el espacio de la asignatura en PRADO UGR.

BREVE PONENCIA ORAL

Cada estudiante que participe activamente en las clases y que voluntariamente quiera hacerlo, podrá presentar en vivo, previa coordinación con el Prof. Barquín, su trabajo de análisis y comentario de jurisprudencia mediante una ponencia oral que, en principio, deberá extenderse a lo largo de entre cuatro y diez minutos, dependiendo de la complejidad y extensión de la materia, o quizás menos en caso de que sean muchos los estudiantes que opten voluntariamente por hacerlo, ya que el tiempo que podremos reservar para esta actividad será lógicamente limitado (por el mismo motivo, podría suceder que no hubiera tiempo para todas las ponencias, en cuyo caso habría que hacer algún tipo de selección que sería consensuada con los alumnos). Las presentaciones orales tendrán lugar preferentemente en las últimas semanas de clases y, a fin de que puedan prepararse adecuadamente, serán programadas con suficiente antelación. El objetivo es promover la capacidad de expresar en público razonamientos legales elaborados, lo cual es una competencia fundamental en las profesiones jurídicas.

Si bien se valorará el esfuerzo desarrollado por cada estudiante, el mero hecho de realizar la presentación no garantizará una alta calificación, sino que la nota obtenida en cada caso dependerá de la solidez, calidad y profundidad del análisis y comentario personal, así como de la fluidez de la presentación.

Para más detalles sobre las presentaciones orales, léase el documento específico que está disponible en el espacio de la asignatura en PRADO UGR.

TRABAJO EN GRUPO

La calificación oficial en los estudios universitarios siempre es individual. No obstante, la capacidad de trabajar en equipo es sin duda una valiosa competencia personal. En las presentaciones orales se anima a los estudiantes a emprender trabajos coordinados siempre que la

complejidad de la sentencia o sentencias lo justifique, lo cual deberá ser en todo caso consultado con el profesor de la asignatura. A fin de poder valorar separadamente la contribución de cada uno al trabajo colectivo, habrá que especificar cuál ha sido el reparto de tareas y la contribución que cada estudiante ha aportado personalmente al resultado final.

NOTA: en caso de que la crisis sanitaria dicte la conveniencia de seguir manteniendo reglas de conducta de distancia personal, no se recomendará la realización de trabajos en grupo que puedan fomentar las reuniones de personas en ambientes cerrados.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA

Parte especial: provisionalmente, 24 de marzo de 2022. Hora y aulas por determinar.

Consecuencias jurídicas y manejo de jurisprudencia: provisionalmente, 5 de mayo de 2022. Hora y aulas por determinar.

Los estudiantes que obtengan, al menos, una nota de 5 (sobre 10) podrán mantener esta nota de cara a la calificación final si así lo desean. En cualquier caso, quien decida presentarse al examen final aun habiendo superado la materia en la prueba de evaluación continua, podrá hacerlo sin más, en cuyo caso la calificación que hubiera obtenido en la prueba anterior quedaría anulada a todos los efectos y sustituida por la del examen final oficial.

Las fechas propuestas se consideran idóneas *a priori* desde el punto de vista del cronograma de la asignatura en este primer semestre. No obstante, se podrán modificar si el desarrollo del curso así lo aconsejara o si fuera necesario para favorecer la coordinación con otras actividades académicas.

En todos aquellos casos en que, por las circunstancias que sean, las pruebas hayan de celebrarse telemáticamente, serán orales con una estructura equivalente a la prevista en cada caso por escrito, con las adaptaciones que sean necesarias.

EXAMEN FINAL

Ordinario: 27 de mayo de 2022. Hora y aulas por determinar.

Extraordinario: 6 de julio de 2022. Hora y aulas por determinar.

El examen final constará de dos partes, una relativa a las consecuencias jurídicas del delito y otra a la parte especial del derecho penal. Cada una de ellas valdrá un 50% de la nota del examen final y para superar este de forma global será imprescindible obtener como mínimo un 3,66 (sobre 10) en cada parte. Tampoco podrá aprobar quien tenga un cero en una pregunta de desarrollo, sea cual sea la nota del resto del examen. Es importante subrayar que 3,66 no es la nota con la que se aprueba (esta será, como marca la normativa, a partir de 5 sobre 10), sino la nota mínima de cada parte del examen para que se pueda hacer media entre ambas. En otras palabras, quien obtenga un 4 en una parte y un 8 en la otra, por ejemplo, tendrá como nota del examen final un 6, pero quien tenga un 10 en una parte y un 2 en la otra parte no podrá aprobar; en tal caso hipotético, la calificación final que quedaría reflejada en el acta de la asignatura será como máximo 4,5 (suspense). Por otra parte, esta previsión es aplicable solo a la realización conjunta en un mismo examen de ambas partes de la asignatura; cuando se haga solo una de las partes, ya sea en las pruebas de evaluación continua o en el examen final ordinario o extraordinario, la nota para poder superar cada una de las partes (especial o consecuencias) será un 5.

En aquellos casos en que el examen haya de celebrarse telemáticamente, será oral con una estructura similar a la prevista por escrito.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Se contempla la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse quienes

no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa que les impida seguir regularmente el curso. Para solicitar la evaluación única final, el procedimiento y las condiciones están recogidos en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de la Universidad de Granada, modificada el 26 de octubre de 2016. No es descartable que las circunstancias excepcionales de la crisis sanitaria sigan repercutiendo de algún modo en el curso 2021-2022, por lo que previsiblemente el procedimiento y los requisitos para acceder a la EÚF se flexibilizarán en la práctica durante el próximo año académico.

Quienes opten por este sistema serán evaluados **exclusivamente** por el resultado de un examen final que se celebrará conforme a los mismos criterios de hora y lugar que el oficialmente establecido en el calendario académico, sea en la convocatoria ordinaria o en la extraordinaria.

El examen consistirá en un total de entre tres y cinco preguntas correspondientes a epígrafes o subepígrafes de los marginales 4900 a 4912 y los capítulos 18 a 20, 26 (secciones 1 a 5), 27, 28, 30, 34 (sección 3.D), 35 (secciones 1 a 11) y 41 (secciones 4 y 5) del *Memento Penal Francis Lefebvre*, que es de acceso libre y gratuito para todos los miembros de la UGR vía VPN (instrucciones en <https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/VPN/>). Los estudiantes dispondrán de entre 45 minutos y una hora y 15 minutos para responder, dependiendo del número y extensión de las preguntas. No podrán utilizar ningún material de apoyo y cada pregunta vendrá seguida de unas indicaciones sobre su ubicación sistemática (lección a la que corresponde, apartado, epígrafe en su caso, etc.)

A fin de que los estudiantes que opten por esta vía para superar la asignatura puedan orientar mejor su estudio, se ofrece a continuación un ejemplo de posible examen, con cuatro preguntas escogidas aleatoriamente de entre las muchas que podrían plantearse conforme al contenido del referido manual:

- 1ª. **Pena de localización permanente.** [Capítulo 18. PENAS. Sección 2. Penas privativas de libertad. C. Pena de localización permanente (marginales 5135 y ss.)]
- 2ª. **Asesinato cualificado por precio, recompensa o promesa.** [Capítulo 26. Delitos contra las personas. Sección 2. Asesinato. B. Estructura típica del delito. 3. Asesinato cualificado por precio, recompensa o promesa (marginales 7072 y ss.)]
- 3ª. **Circunstancias agravantes de las agresiones sexuales y la violación: el art. 180 del CP.** [Capítulo 30. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Sección 2. Agresiones sexuales. Violación. 4. Circunstancias agravantes (marginales 9315 y ss.)]
- 4ª. **Conducta típica del tipo básico de apropiación indebida.** [Capítulo 35. Delitos patrimoniales y contra el orden socioeconómico. Sección 10. Apropiación indebida. A. Tipo básico. 3. Conducta típica (marginales 11320 y ss.)]

En aquellos casos en que el examen haya de celebrarse telemáticamente, será oral con una estructura similar: entre tres y cinco preguntas y la persona que se examina dispondrá de tiempo, papel y bolígrafo para preparar su respuesta.

NOTA: Una alternativa recomendable para la preparación de la parte especial en la EÚF es el manual de MORILLAS CUEVA (Dir.) y OTROS, *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 4.ª ed., Madrid: Dykinson, 2021, en sus capítulos 1 a 4, 7 a 9, 11, 12, 18, 20 a 24, 43 y 44. No obstante, se ha indicado el mencionado *Memento Penal Francis Lefebvre* como manual de referencia en atención a que cubre también la parte de consecuencias jurídicas y a la posibilidad de que algunas de las excepcionales circunstancias condicionadas por la situación sanitaria repercutan de nuevo en 2021-2022 y dificulten el acceso físico a las bibliotecas y salas de lectura de la Universidad de Granada. Quienes, no obstante, libremente opten por el manual dirigido por el Prof. Morillas Cueva deberán comunicarlo al Prof. Barquín con la antelación necesaria,

para tenerlo en cuenta en la formulación de las preguntas. Igualmente, quienes deseen utilizar otros manuales (necesariamente actualizados) de parte especial o consecuencias jurídicas del delito para preparar la EÚF deberán ponerse en contacto con el Prof. Barquín para que este pueda en su momento adaptar las preguntas del examen al contenido y a la terminología de los manuales en cuestión.

GRAMÁTICA, REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Cualquier documento entregado por el alumno a lo largo del curso, incluyendo pruebas y exámenes, deberá estar escrito en correcto idioma español. Son particularmente relevantes la forma de expresarse y la ortografía. En consecuencia, la deficiente redacción y las faltas de ortografía serán negativamente valoradas. El nivel de exigencia se matizará ligeramente, no obstante, en relación con aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano.

TUTORÍAS

Prof. Barquín Sanz (jbarquin@ugr.es): Miércoles, de 13 a 19 horas. Previa cita.

En todo caso el Prof. Barquín queda a disposición de los estudiantes para acordar tutorías, ya sean presenciales o por medios telemáticos, en cualquier fecha y hora que necesiten.

Prof. Cano Paños (macano@ugr.es): Lunes y martes, de 12 a 15 horas. Previa cita.

Nota importante: Los despachos de ambos profesores se ubican en el Instituto de Criminología, sito en la segunda planta del Edificio Centro de Documentación Científica, C/ Rector López Argüeta, s/n.

REPRESENTANTE

Es necesario que cada grupo elija una/un representante o delegada/o para esta asignatura (que puede coincidir, si lo hubiera, con quien sea representante general o de otras asignaturas). El delegado quedará constituido en portavoz del grupo para cuantas cuestiones de carácter general deban ser tratadas entre los estudiantes y los profesores. Es imprescindible que se trate de una/un estudiante que asista habitualmente a clase, pues de lo contrario no podrá desarrollar adecuadamente su función.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Los profesores agradecen los comentarios y sugerencias de los estudiantes sobre la marcha de las clases y la estructura del curso. Tales observaciones pueden comunicarse directamente (de palabra, por escrito, por correo-electrónico) o a través de la delegada o delegado.

EMAIL INSTITUCIONAL Y CUENTA GO.UGR.ES

Todos los alumnos deberán tener activo su email institucional de la Universidad de Granada, a fin de recibir materiales y avisos que los profesores les podrán enviar por este medio. Así mismo, la participación en las videoconferencias *online*, si las hubiera, deberá ser necesariamente a través de la cuenta institucional go.ugr.es de cada estudiante. Quienes no tengan activado su email institucional, deberán solicitarlo con suficiente antelación a través del procedimiento establecido por la propia Universidad de Granada.

Es de la mayor importancia que los estudiantes permanezcan atentos a los materiales y avisos distribuidos a través de PRADO UGR, así como se recomienda hacer uso del «Foro general» de la asignatura para dudas, preguntas y comentarios.

Son frecuentes los casos en que nos llegan correos en los que la única referencia es el propio

email del estudiante, tipo ‘joserx@correo.ugr.es’, ‘maria2001@correo.ugr.es’, o similares, que son de imposible identificación. Por ello les pedimos que, cuando un estudiante envíe un email a los profesores, se identifique firmando al pie con su nombre y apellidos, y el grupo a que pertenece.

CÓDIGOS Y MANUALES

El Código Penal es el texto normativo de referencia en nuestra materia, por lo que se debe utilizar a diario en las clases y en todas las demás actividades del curso. Es muy recomendable que cada alumno disponga de un CP completamente actualizado en un volumen impreso que contenga asimismo la normativa complementaria vigente en materia penal. Es fundamental que se trate de un cuerpo legislativo completo y puesto al día, dado que la utilización de un CP desfasado puede comportar consecuencias muy negativas en la preparación y evaluación de la asignatura. Los ejemplares que se adquieren en las librerías estarán normalmente actualizados a septiembre de 2021, y es importante tener en cuenta que en los últimos años las Leyes Orgánicas 1/2019, 2/2019, 2/2020, 3/2021, 5/2021, 6/2021, 8/2021 y 9/2021 han modificado ciertas disposiciones del Código Penal.

Algunos recursos electrónicos esenciales son:

- Versión online en la web del BOE del Código Penal consolidado:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

- Base de datos pública del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

- *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*: <http://criminnet.ugr.es/recpc/>

- *Memento Penal Francis Lefebvre*, accesible gratuitamente (vía VPN) en:

https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/qmemento. Se debe pulsar «Acceso a la base de datos» y, en la siguiente pantalla, seleccionar la pestaña «Mementos» y, dentro de ella, «Memento Penal», lo que nos llevará a una página titulada «MEMENTO PRÁCTICO FRANCIS LEFEBVRE PENAL» en la que se podrá ir al contenido que en cada caso nos interese.

Instrucciones para acceder desde casa vía internet a los recursos electrónicos de la UGR, incluidos los Mementos Francis Lefebvre: <https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/VPN/>. En la presentación de dispositivas del tema 2, que se explicará en clase, encontrarán más información sobre esto y sobre los abundantes recursos proporcionados a los miembros de la comunidad universitaria por la Biblioteca Electrónica de la UGR (https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica).

Se indica a continuación una breve selección de manuales de referencia para esta asignatura, razonablemente actualizados a la legislación vigente. De aquellos disponibles en la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada se indica el enlace accesible vía VPN o desde dentro de la red de la propia UGR:

Consecuencias jurídicas del delito

- GIL GIL et al., *Consecuencias jurídicas del delito. Regulación y datos de la respuesta a la infracción penal en España*, Dykinson, 2018.

- GRACIA MARTÍN et al., *Lecciones de Consecuencias Jurídicas del Delito*, 5.ª ed., Tirant lo Blanch, 2015.

(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788491192893> – es preciso acceder a través de la biblioteca electrónica de la UGR:

- https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual)
- RÍOS MARTÍN et al., *Manual sobre las consecuencias jurídicas del delito: su determinación y aplicación*, U.P. Comillas, 2016.
 - ROCA DE AGAPITO (dir.) et al., *Las consecuencias jurídicas del delito*, Tirant Lo Blanch, 2017.
(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788491434023> – es preciso acceder a través de la biblioteca electrónica de la UGR: https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual)
 - RUBIO LARA, *Teoría de la pena y consecuencias jurídicas del delito. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Tirant Lo Blanch, 2017.
(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788491433897> – es preciso acceder a través de la biblioteca electrónica de la UGR: https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual)

Parte especial del derecho penal

- MORILLAS CUEVA (dir.) et al., *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 4.^a ed., Dykinson, 2021.
- MUÑOZ CONDE, *Derecho Penal Parte Especial*, 23.^a ed., Tirant lo Blanch, 2021.
(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788413979076> – es preciso acceder a través de la biblioteca electrónica de la UGR: https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual)
- SERRANO MAÍLLO et al., *Curso de Derecho Penal. Parte Especial*, 6.^a ed., Dykinson, 2021.
- SILVA SÁNCHEZ (dir.) et al., *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial*, 7.^a ed., Atelier, 2021.